

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:30 hrs. trece horas, con treinta minutos del día jueves 13trece, de Agosto del año 2015 dos mil quince y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2012-2015 dos mil doce, dos mil quince, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 ochenta y uno.-----

PRIMER PUNTO:C. Secretario General José de Jesús

Núñez González: Buenas tardes Señores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro. C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas. C. Regidores: C. Ignacio del Toro Rodríguez. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Crescencio Villalvazo Laureano. C. Eva Manríquez Barajas. C. Ricardo Milanez Ortega. C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz. C. Abdel Israel Dávila del Toro. C. Mariana Prado Reyes. C. Daniel Francisco Rodríguez Lira. C. Oscar Humberto Cárdenas Chávez. C. Sofía Gutiérrez Arias. C. Silvano Hernández López. C. Pedro Mariscal. C. Higinio del Toro Pérez. C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro, reporto a Usted la asistencia de 14 catorce, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C.**

Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Una vez integrado este Ayuntamiento declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 ochenta y uno, proceda al desahogo de la Sesión Señor Secretario. **C. Secretario General José de**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 1 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Jesús Núñez González: Asimismo para justificar la inasistencia del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista, que por motivos de trabajo, de la C. Regidora Lilia de Jesús Delgado Díaz, por motivos de salud y le C. Regidor Daniel Francisco Rodríguez Lira, por motivos personas, si tiene a bien justificar su inasistencia, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. -----

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. -----

TERCERO.- Dictamen que autoriza la declaración del ganador para el otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano 2015 dos mil quince. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. -----

CUARTO.- Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto Número 25422/LX/15 por la cual se reforma el párrafo segundo del Artículo 53 cincuenta y tres, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas.

QUINTO.- Clausura de la Sesión. -----

Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el orden del día, si tienen a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada.** -----

TERCER PUNTO: Dictamen que autoriza la declaración del ganador para el otorgamiento de la Presea al Mérito Ciudadano 2015 dos mil quince. Motiva la C. Regidora Mariana Prado Reyes. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:**

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 2 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

GRANDE, JALISCO PRESENTE Quienes motivan y suscriben la presente C. MARIANA PRADO REYES, ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ, L.C.P. SOFIA GUTIERREZ ARIAS, MTRO. PEDRO MARISCAL, L.A.E. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA, C. LILIA DE JESUS DELGADO DIAZ, L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA, en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, con fundamento en los artículos 115 constitucional fracción I y II, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1, 2, 3, 4 punto número 25, 5, 10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo normado en los artículos 40, 47, 52, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno el siguiente **DICTAMEN QUE AUTORIZA LA DECLARACIÓN DEL GANADOR PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PRESEA AL MERITO CIUDADANO 2015**, fundamentado en la siguiente **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio;

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 3 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **II.-**El Reglamento para otorgar nominaciones, premios, preseas y reconocimientos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en sus artículos 1, 3 fracción III, 7 y 8, establece el otorgamiento de los reconocimientos a favor de quienes por su esfuerzo obra o acción enaltezcan o contribuyan al desarrollo del Municipio, estableciendo además en su artículo 5 fracción III, la distinción del “Mérito Ciudadano” a entregarse el día 15 de Agosto. **III.-** En sesión Extraordinaria número 79 de fecha 22 de Julio de 2015, bajo el punto número 8 del orden del día; se aprobó iniciativa de acuerdo económico que propone la autorización de la convocatoria y entrega al reconocimiento “MERITO CIUDADANO 2015 y el turno a comisiones del proceso de selección. Por los motivos antes expuestos las comisiones dictaminan bajos los siguientes

CONSIDERANDOS: 1.- En sesión ordinaria de Comisiones, de fecha 11 de Agosto de la presente anualidad, se dio lectura al oficio SG/158/2015, recibido el día 11 de los presentes, en donde el Secretario General del Ayuntamiento hace llegar los trabajos y curriculums que se recibieron, manifestando que solo se recibió una propuesta siendo la del DR. CHRISTOPHER AÑORVE SOLANO que fue entregada en la Secretaria General.2.- Se da lectura a la única propuesta que se recibió por parte del Instituto Tecnológico de Cd. Guzmán, quien propone al DR. CHRISTOPHER AÑORVE SOLANO, alumno destacado y egresado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Computacionales del

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 4 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

*Instituto Tecnológico de Ciudad Guzmán, por su contribución a la ciencia por haber participado en el “**Descubrimiento del Mayor Agujero Negro Supermasivo del Universo Cercano**”, que hasta el momento se ha documentado. Visto lo anterior una vez que se revisó el curriculum de la única propuesta que se recibió, analizada que fue, se observa que cumple con todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, los integrantes de la Comisiones Edilicias de Cultura, Educación y Festividades Cívicas y Administración Pública del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande; considerando que de la misma convocatoria se desprende que el jurado calificador estará integrado por los miembros que conforman el H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, quienes en Sesión Ordinaria y/o en su caso Extraordinaria deliberarán y designarán, en base a la documentación recibida, quién será el ganador, por lo que aprobamos por unanimidad de los miembros asistentes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes*

RESOLUTIVOS: PRIMERO.- Al haberse recibido una sola candidatura, se propone se entregue el reconocimiento al “Mérito Ciudadano 2015” al **DR. CHRISTOPHER AÑORVE SOLANO**, por su contribución a la ciencia al haber participado en el “**Descubrimiento del Mayor Agujero Negro Supermasivo del Universo Cercano**”, que hasta el momento se ha documentado. **SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración de la Sesión Solemne el próximo sábado 15 de Agosto del año en curso; en punto de las 10:00 horas, para la entrega del Reconocimiento “Al Mérito Ciudadano 2015” en conmemoración del 482 aniversario de la fundación Hispánica de la Ciudad, en la Sala de Ayuntamiento del Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Palacio de Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO.-** Se instruya a la Secretaría General, para que por su conducto, se invite al ganador para que se presente a Sesión Solemne de Ayuntamiento y reciba la presea al “Mérito Ciudadano 2015”, a celebrarse el próximo sábado 15 de Agosto en punto de las 10:00 horas en el Recinto Oficial, como parte de la celebración del 482 aniversario de la fundación de la ciudad. **ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 11 DE 2015** 2015, Centenario de la Tercera Declaración como Capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán” **La Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas.** C. MARIANA PRADO REYES Presidente **FIRMA”** ING. HIGINIO DEL TORO PEREZ Vocal **FIRMA”** C. SOFIA GUTIERREZ ARIAS Vocal **FIRMA”** MTRO. PEDRO MARISCAL Vocal **FIRMA”** **La Comisión Edilicia de Administración Pública** L.A.E. DANIEL FRANCISCO RODRIGUEZ LIRA Presidente **NO FIRMA”** C. LILIA DE JESUS DELGADO DIAZ Vocal **NO FIRMA”** L.A.E. EDGAR JOEL SALVADOR BAUTISTA Vocal **FIRMA”** Antes de continuar quisiera destacar aparte del curriculum de la propuesta por la que nos estamos inclinando ya que en algún momento en las discusiones de Comisión, el compañero Higinio manifestó que él pensaba así como yo en un momento lo pensé que se debería de declarar desierto este año al recibir una sola propuesta, sin embargo una vez que todos nos avocamos a revisar el curriculum de la persona que se está proponiendo del Doctor Añorve Solano, pues vemos que su formación académica, por ejemplo él sale de Ingeniería en Sistemas Computacionales de aquí del Tecnológico, hace una Maestría en Astrofísica en Puebla y un Doctorado en Astrofísica en Puebla. Posteriormente forma

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 6 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

parte de diversos Congresos de investigación, forma parte de diversas publicaciones en revistas científicas pues ahora sí que a nivel Internacional. Y finalmente en 2014 dos mil catorce, se realiza en conjunto con el Astrofísico Mexicano Omar López Cruz este descubrimiento del agujero negro, ellos se dan cuenta que hay una galaxia que habían estado estudiando y realizando unos cálculos descubren que hay un agujero negro ahí, sin embargo otros estudiosos están estudiando otra galaxia diferente a la que denominan Holm 15A entonces estas personas decían que en ese lugar estaba el agujero negro más grande de todo el universo. Sin embargo tanto Omar López Cruz como el Doctor Christopher Añorve pues realizan cálculos, de hecho en la nota del Diario El País dice Omar López Cruz, que fue la persona a la que se le dirigió la entrevista: *Recordé que había estudiado las características del Holm 15A durante mi trabajo doctoral, le pedí al Profesor Christopher Añorve que había sido mi estudiante en el IANOE que lo volviera a medir y la respuesta fue grandiosa.* López Cruz y Añorve descubrieron que el agujero negro o el centro de la galaxia el Holm 15A era 42% cuarenta y dos por ciento más grande que el de la galaxia Abell 2266 que era la que estaban estudiando las otras personas, los otros Astrofísicos y a partir de este momento empezaron a estudiar detenidamente el caso e invitaron a otros Científicos a participar, más tarde se unieron también diversas personas de la Universidad de Bristol, de la Universidad de Valparaíso y al mes siguiente la revista astrofísica journal publicó su investigación. Aquí también se justifica el descubrimiento que se realiza o la aportación a la ciencia en este caso. Mencionan que este descubrimiento va a conducir a muchos otros estudios, en primer lugar porque hay un rompimiento de la ley de escalamiento, que relaciona el crecimiento de la masa de los agujeros negros con las

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 7 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

propiedades de la galaxia en la que se encuentran. Este descubrimiento apunta a que estos objetos cobran cada vez más importancia en el modelo de formación de galaxias y por 50 cincuenta años se estuvo pensando que eran cosas raras y exóticas, entonces por lo tanto poder ver una importante contribución pues ahora sí que al campo de la Astrofísica y finalmente por eso las Comisiones se encantaron en hacer esta propuesta directa para que él reciba la propuesta al Mérito Ciudadano por su importante aportación a la ciencia, es cuanto. **C. Regidor Silvano Hernández López:** Gracias Secretario. Nada más en el punto número tres de los resolutivos, corregir, dice que *será entregada el próximo viernes 15 quince de Agosto*, y es el próximo sábado 15 quince de Agosto y por supuesto que estoy a favor de otorgamiento en esta ocasión de este Mérito Ciudadano 2015 dos mil quince, es realmente poco usual que existan en nuestro Municipio personas que contribuyen con sus investigaciones y más tan complicadas como son estas áreas del conocimiento y creo que vale la pena reconocerlo, así que felicidades al Doctor Añorve por esta distinción, es cuanto. **C. Secretario General José de Jesús Núñez González:** Señores Regidores si no hubiera ningún otro comentario cerramos el punto para su discusión, quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo levantando su mano.... **14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -**

CUARTO PUNTO: Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto Número 25422/LX/15 por la cual se reforma el párrafo segundo del Artículo 53 cincuenta y tres, de la Constitución Política del Estado de Jalisco. Motiva el C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas.

C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:
COMISIÓN DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN.

Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la
Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Minuta de Decreto número 25422/LX/15 por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE.- ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS, SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ y ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO, integrantes de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 y 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 41 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 69 fracción V, 86, 87 fracción IV, 104, 105, 106 y 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, nos permitimos presentar a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, el **Dictamen que propone emitir voto a favor respecto a la Minuta de Decreto número 25422/LX/15 por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco,** mismo que se expone bajo los siguientes: **ANTECEDENTES 1.-** Con fecha 28 de julio del año 2012, se presentó por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, Iniciativa de ley que tiene por objeto reformar el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco. **2.-** En esa misma fecha, el pleno del H. Congreso del Estado de Jalisco, ordenó su turno as las Comisiones de Vialidad, Transporte y Comunicaciones, así como de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos, para efectos de su estudio y formulación del proyecto de dictamen, de conformidad con el artículo 107 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado. **3.-** El autor de la Iniciativa, **Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 9 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Constitucional del Estado de Jalisco, presento su iniciativa bajo la siguiente Exposición de Motivos: "I.- La Constitución Política del Estado de Jalisco dispone en su artículo 36 que el ejercicio del Poder Ejecutivo es depositado en un ciudadano a quien se denomina Gobernador del Estado, quien de acuerdo con el artículo 28 fracción II, tiene la facultad de presentar iniciativas de ley o decreto ante el Congreso del Estado. II.- La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco establece en sus artículos 1 y 4 fracciones I y XIV de dicho ordenamiento tiene por objeto regular el ejercicio de las atribuciones del Titular del Poder Ejecutivo para el cumplimiento de las obligaciones que le competen, así como establecer las bases para la organización, funcionamiento y control de la Administración Pública Estatal, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política y las demás leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables. Además señala que el Gobernador es la cabeza de la Administración Pública Local y que es de su competencia directa ejercer las facultades constitucionales y legales a él atribuidas. III.- De conformidad con el artículo 26 de la Ley Orgánica citada en el punto que antecede, la Secretaría de Movilidad es la dependencia a la que compete, entre otras facultades, planear y regular el uso adecuado de las comunicaciones terrestres y de los transportes en el Estado; actuar en materia de movilidad y transporte, según las atribuciones, según las atribuciones que le otorga ese artículo en coordinación con los municipios; realizar la ingeniería de tránsito y transporte en Jalisco, autorizando las modificaciones e interrupciones temporales; realizar estudios sobre transporte y circulación multimodal, para lograr un mejor uso de las vías y medios de transporte; llevar a cabo estudios para determinar las medidas técnicas y operación de medios de transporte urbano;

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 10 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

operación de medios de transporte urbano; definir características y ubicación de los dispositivos y señales para la regulación del tránsito en nuevas vías; normar la infraestructura y equipamiento para el transporte público, de carga, taxis y autobuses; determinar las rutas del servicio público de transporte de pasajeros, suburbanos y foráneos; precisar las rutas de ingreso o de paso, así como los itinerarios para los vehículos de carga, otorgando autorizaciones; realizar estudios para mejorar el uso del equipo de transporte colectivo, así como dictar y supervisar el cumplimiento de las normas para su mejor aprovechamiento; promover e impulsar la cultura y seguridad vial, mediante la elaboración e implementación de programas; y coadyuvar con la Fiscalía General del Estado para el debido cumplimiento y aplicación de la normatividad en materia de movilidad y transporte. IV.- La Fiscalía General del Estado es la dependencia responsable de la seguridad pública y la procuración de justicia, la cual tiene a su cargo la institución del Ministerio Público y es la encargada de conducir las funciones de la investigación de los delitos, de la seguridad pública de mantener el orden y la paz pública, de la conducción y mando de las policías, del ejercicio de la acción penal y la relativa a la acción de reparación de daño ante los tribunales, la aplicación de sanciones por las infracciones en materia de vialidad que disponga la ley correspondiente, así como del sistema de reinserción social y atención a víctimas, rigiéndose por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos. V.- Actualmente la Policía Vial del Estado depende de la Fiscalía General al ser uno de los cuerpos de seguridad, cuya función esencial es procurar el orden en las vías urbanas de comunicación, atendiendo siniestros viales, tomando acción para agilizar el flujo vehicular o peatonal, así

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 11 de 19

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

como supervisar que no se cometan las infracciones administrativas previstas en la legislación en materia de movilidad y transporte, y de manera complementaria otorga apoyo a los otros cuerpos policiacos. No obstante los logros alcanzados con la unificación de todas las policías estatales bajo el mando del Fiscal General, con la integración de la Fuerza Única Jalisco, una de las columnas que sostienen el Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado, se han colmado diversos aspectos en el rubro de seguridad pública, lo que a su vez permite considerar la idoneidad de fortalecer las acciones de la Secretaría de Movilidad transfiriendo a ésta el mando sobre la Policía Vial, lo que a su vez permitirá una mayor especialización de sus elementos en la aplicación de las normas de tránsito en Jalisco, redundando ello en el fortalecimiento de las garantías de seguridad pública y aplicación de la ley en nuestra Entidad Federativa. VI.- La Secretaría de Movilidad, como encargada de asegurar la movilidad y el transporte en Jalisco, los derechos y obligaciones de los sujetos de movilidad, el orden y las medidas de seguridad, el control de la circulación vehicular motorizada y no motorizada de personas, bienes y servicios, en las vías públicas abiertas a la circulación que no sean de competencia federal; será favorecido especialmente en el diseño e implementación de mecanismos y programas para favorecer las condiciones de transporte urbano. Asimismo, la Secretaría de Movilidad incidirá de manera directa en la capacitación y actualización de los elementos que integran la Policía Vial para el por el cumplimiento de sus atribuciones, en el conocimiento y dominio de la normatividad que rige su actuar, así como en las instancias correspondientes y funciones dentro de la estructura de la Dependencia. VII.- Un ejemplo de lo anterior, es que la Secretaría de Movilidad, a través de la Dirección de Seguridad Vial en coordinación con

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 12 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

la Policía Vial Estatal, lleva a cabo el programa SALVANDO VIDAS para prevenir accidentes generados por la ingesta de alcohol, mediante la verificación del estado de conductores elegidos de manera aleatoria para la aplicación de la prueba de alcoholímetro, tanto en su fase cualitativa como cuantitativa, o a los conductores de vehículos que al cometer una infracción de las señaladas en la Ley de Movilidad y Transporte se le detecte aliento alcohólico, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Movilidad y Transporte, así como el Protocolo correspondiente; caso en el cual se optimizarán aún más los resultados del Programa antes señalado, si las dos áreas que lo ejecutan, esto es, la Dirección de Seguridad Vial y la Policía Vial Estatal, se encuentran bajo el mando y dirección del Secretario de Movilidad. VIII.- Del análisis de los motivos antes mencionados, se considera idóneo que la Secretaría de Movilidad ejerza el mando respecto de la Policía Vial, pues por un lado éste continuará velando por el cumplimiento de la Ley de Movilidad y Transporte, su reglamento y demás protocolos u ordenamientos aplicables, lo que permitirá garantizar su especialización en materia de movilidad y transporte en beneficio de la ciudadanía, sin afectar, como fue expuesto, las funciones desarrolladas por el Gobierno del Estado en seguridad pública al haberlos fortalecido a través de otras acciones, y por otra parte, la Policía Vial continuará, ejerciendo las funciones que le correspondan en materia de seguridad como parte de los elementos operativos previstos en la Ley del Sistema de Seguridad Pública para el Estado de Jalisco. IX.- Atendiendo los anteriores razonamientos, se considera necesario reformar las disposiciones legales en las que se atribuye el control de la Policía Vial a la Fiscalía General del Estado, de modo que aquélla quede adscrita a la Secretaría de Movilidad, por lo que se propone la modificación del artículo

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 13 de 19

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

53 segundo párrafo de la Constitución Política Local, como se muestra en la siguiente tabla comparativa. - - - - -

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO.

Texto actual	Texto propuesto
<p>Artículo 53.- . . .</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, y la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que <u>estarán</u> bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . .</p>	<p>Artículo 53.- . . .</p> <p>La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables en su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías, las que <u>estén</u> bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. . . .</p>

La presente iniciativa de reforma constitucional local, se complementa con otra presentada ante esta soberanía en esta misma fecha, a efecto de reformar la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Orgánica de la Fiscalía General; la Ley de Movilidad y Transporte; y la Ley del Sistema de Seguridad Pública, ordenamientos todos del Estado de Jalisco, por ser la legislación secundaria relacionada con el tema. Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien someter a consideración de esa Honorable Soberanía Popular la siguiente: **INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.-** Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 53.-. . . La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de la policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 14 de 19

Secretaría General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO. Único.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. **4.-** En la Sesión Extraordinaria verificada por el H. Congreso del Estado el 04 de agosto del año en curso, por unanimidad de votos, fue aprobada la Minuta de Decreto número 25422/LX/15, por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, decreto que de manera literal establece lo siguiente: **NÚMERO 25422/LX/15 EL CONGRESO DEL ESTADO DECRETA: SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 53 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO. ARTÍCULO ÚNICO.-**

Se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la constitución política del estado de Jalisco, para quedar como sigue: Artículo 53.- . . . La investigación de los delitos del fuero común y concurrentes, así como la persecución ante los tribunales de los responsables de su comisión corresponden al Ministerio Público a cargo del Fiscal General, quien se auxiliará de las policías que estén bajo su mando inmediato, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIO.-ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”. **5.-** Con fecha 12 doce de agosto de la anualidad que transcurre, la Presidencia Municipal, vía electrónica tuvo por recibida la comunicación del Lic. Ricardo Osorio Jiménez, Director Jurídico y Gestoría Municipal dependiente de la Dirección General de Desarrollo Municipal de la Secretaría General del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante la cual se da seguimiento al documento remitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en relación a la reforma del artículo 53 de la Constitución Local para efectos

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 15 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

de que la Policía Vial quede de nuevo bajo el mando de la Secretaría de Movilidad del Estado, remitiendo de igual manera copia de la minuta de decreto número 25422, conjuntamente con su expediente integrado por la iniciativa que le dio origen, el dictamen emitido por la Comisión de Puntos Constitucionales, Estudios Legislativos y Reglamentos y acta de la sesión de fecha 04 cuatro de agosto del año en curso en la que fue aprobada dicha reforma.6.- Con fecha 12 de agosto del año en curso, fue remitido al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, la totalidad de la documentación descrita en el párrafo que antecede, a efecto de realizar el estudio correspondiente conforme las atribuciones de dicha Comisión, razón por la cual los suscritos nos avocamos al estudio del presente asunto. Y con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS: I.-** Que es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establecen las Constituciones Federal, Estatal y demás leyes, tanto federales como locales, y reglamentos, tal como lo señala la fracción XVI del artículo 37 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**II.-** Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, aprobadas las reformas a la misma, se enviarán a los ayuntamientos del Estado con los debates que hubieren provocado; si del cómputo efectuado por el Congreso resultare que la mayoría de los ayuntamientos aprueban la reforma, se declarará que forma parte de la Constitución.**III.-** La Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, tiene atribución para realizar los estudios respecto de los proyectos de reformas a la Constitución Política del Estado de Jalisco y proponer el sentido del voto del Municipio en su carácter de integrante del Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

constituyente permanente, de conformidad con lo estipulado en el artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación a los diversos numerales 40 punto 1, fracción II, y 69 fracción V del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **IV.-** Una vez analizada la citada minuta proyecto de decreto, esta H. Comisión Edilicia, de manera colegiada estima que debe emitirse voto favorable respecto de la reforma aludida, toda vez que la finalidad de la misma radica de manera general en fomentar una mayor eficiencia tanto en la procuración de justicia cuya responsabilidad recae en la Fiscalía General del Estado, así como en la prestación de servicios de movilidad y transporte de los que se encarga la Secretaría de Movilidad. Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Edilicia de Reglamentos y Gobernación, elevamos a la alta consideración del H. Ayuntamiento en Pleno, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, los siguientes puntos: **RESOLUTIVOS: PRIMERO.-** El Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, emite **voto a favor respecto a la minuta de Decreto número 25422 por la cual se reforma el párrafo segundo del artículo 53 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, aprobada por el H. Congreso del Estado, con fecha 04 cuatro de agosto del año 2015 dos mil quince. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría General para que de manera inmediata gire atento oficio al H. Congreso del Estado de Jalisco, a través del cual se le haga saber el sentido del voto que se emite, remitiendo conjuntamente la copia certificada del acuerdo sobre el particular, así como del acta de la sesión en que fue aprobado el mismo. **TERCERO.-** Se autoriza a los C.C. Presidente Municipal y Secretario General de este H. Ayuntamiento, para que signen los documentos necesarios a fin de cumplimentar el presente Acuerdo. **ATENTAMENTE**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 17 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

“SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN”“2015, CENTENARIO DE LA TERCERA DECLARACIÓN COMO CAPITAL DEL ESTADO DE JALISCO A CIUDAD GUZMÁN” Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a 13 de agosto del año 2015.**COMISIÓN EDILICIA DE REGLAMENTOS Y GOBERNACIÓN****ANTONIO EMILIO FLORES CASILLAS** Síndico y Presidente de la H. Comisión **SILVANO HERNÁNDEZ LÓPEZ** Regidor Vocal **ABDEL ISRAEL DÁVILA DEL TORO** Regidor Vocal **FIRMAN”** - - - - -

C. Secretario General José de Jesús Núñez González:

Señores Regidores está a su consideración el presente dictamen, si hubiera algún comentario..... De lo contrario vamos a cerrar el punto para su discusión y de conformidad con el Artículo 131 ciento treinta y uno del Reglamento Interior del Ayuntamiento es votación nominal: **C. Regidora Eva Manríquez Barajas:** A favor. **C. Regidor Juan Manuel Sánchez Núñez:** A favor. **C. Regidora Mariana Prado Reyes:** A favor. **C. Regidor Ignacio del Toro Rodríguez:** A favor. **C. Regidor Crecencio Villalvazo Laureano:** A favor. **C. Regidor Higinio del Toro Pérez:** A favor. **C. Regidor Pedro Mariscal:** A favor. **C. Regidor Silvano Hernández López:** A favor. **C. Regidora Sofía Gutiérrez Arias:** A favor. **C. Regidor Oscar Humberto Cárdenas Chávez:** A favor. **C. Regidor Abdel Israel Dávila del Toro:** A favor. **C. Regidor Ricardo Milanez Ortega:** A favor. **C. Síndico Municipal Antonio Emilio Flores Casillas:** A favor. **C. Presidenta Municipal Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro:** A favor. 14 votos a favor, aprobado por mayoría calificada. - - - - -

QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Licenciado José de Jesús Núñez González: Habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión le pido a la Señora Presidenta haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal**

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 de fecha 13 de agosto de 2014

Página 18 de 19

Secretaria General. Ayuntamiento 2012-2015

JJNG/ylp/mlrn.

Interina Bertha Alicia Álvarez del Toro: Siendo las 13:50 hrs. trece horas, con cincuenta minutos, del día jueves 13 trece de Agosto del 2015 dos mil quince, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 81 ochenta y uno, y válidos los acuerdos que se tomaron, muchas gracias.